CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORAS ENTRE EL PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPA y LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A

N° 113 /12

En la ciudad de Caazapá, Capital del sexto Departamento, a los..06..días del mes de Diciembre de 2012, entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPA**, domiciliada en Padre José de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, de esta ciudad, representada para este acto por la Dra. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración, conforme a la Resolución 01/12, con cedula de identidad Nº 345.512, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A**, RUC Nº 80013889-9, representado por el SR. JOSE MANUEL FLECHA COSP, con C.I. Nº 698.987, domiciliado en: Perú Nº 1055 c/ Artigas, en adelante el **CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPA, y **EL CONTRATISTA,** en relación al **LLAMADO PLURIANUAL DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC N ID N°: 246.478 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORAS"**.,adjudicado por Resolución N° 124/12 de fecha 04 de diciembre de 2012, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá. El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **CONTRATISTA,** fue bajo la modalidad de Contratación Directa por Excepción,conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y art. 33, inc. a), de la citada norma legal.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

A) El presente Texto del Contrato.

B) Las Bases y Condiciones.

C) La Resolución de Adjudicación Nº 124/12 de fecha 04 de diciembre de 2012.

D) La oferta y demás documentos enviados por el CONTRATISTA.

E) Las planillas de precios de la oferta.

I) Recaudos Legales.

Estos documentos constituyen partes esenciales del contrato. Tienen como fin específico establecer las condiciones de ejecución (plazo, modo, lugar, pago, sanciones, etc.), acordadas por ambas partes, y éstas se obligan a respetarlos. En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las bases y condiciones. La Circunscripción Judicial de Caazapá, se reserva el derecho a analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por el **CONTRATISTA**. Por su parte, el **CONTRATISTA** asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieran o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PERSONAS Y EQUIPOS

3.1. El **CONTRATISTA** empleará para la ejecución de los trabajos previstos en el Contrato, el personal y los equipos necesarios.

3.2. Todo el personal empleado por el **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos contemplados en el Contrato deberán estar debidamente cubiertos en cuanto a sus beneficios sociales, incluyendo los riesgos por enfermedad, accidentes o fallecimiento, por su propia cuenta o por cuenta del **CONTRATISTA**, pero en ningún caso por cuenta ni responsabilidad del **CONTRATANTE** ni de la Corte Suprema de Justicia.

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

3.3. Todos los equipos que el **CONTRATISTA** emplee para la ejecución de los trabajos contemplados en el Contrato, deberán estar convenientemente asegurados contra todo riesgo, por cuenta y responsabilidad propia o del **CONTRATISTA**, pero en ningún caso por cuenta ni responsabilidad del **CONTRATANTE** ni de la Corte Suprema de Justicia.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El **CONTRATISTA**, se compromete a realizar los trabajos de mantenimiento y reparaciones de lo/s equipo/s, de propiedad de la Circunscripción Judicial de Caazapá, de acuerdo con todas las disposiciones establecidas en el presente Contrato, la oferta y demás documentos remitidos por el mismo.

Los servicios contratados son para los equipos cuyas características se detallan a continuación:

MARCA	MODELO
CANON	IR 1022 J
CANON	IR 1024 J
CANON	IR 2016 J
CANON	IR 2525

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

5.1. El **CONTRATISTA**, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**, a prestar los servicios en un plazo de **48 (cuarenta y ocho) horas hábiles**, computadas a partir del día siguiente del requerimiento realizado por la **CONTRATANTE**.-

5.2. El **CONTRATISTA** deberá prestar los servicios adjudicados en la sede del Palacio de Justicia de Caazapá, sito en Padre José de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio de esta ciudad.

CLÁUSULA SEXTA: PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

6.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de mantenimiento según requerimiento o periodicidad establecida por la CONTRATANTE, en la sede del Palacio de Justicia de Caazapá (in situ), debiendo realizar como mínimo los siguientes trabajos:

Limpieza general (interior y exterior), ajuste de calidad de copia, control de funcionamiento general, ajuste general y otros que considere necesarios para el funcionamiento óptimo del equipo.

Al finalizar los trabajos deberá elevar un informe de lo realizado a la CONTRATANTE.

El CONTRATISTA deberá garantizar el buen funcionamiento del equipo desde la fecha de entrega de los servicios a la CONTRATANTE hasta la realización del siguiente trabajo de mantenimiento, debiendo responder por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la CONTRATANTE.

El CONTRATISTA deberá prestar asistencia técnica (in situ) por cuenta de la garantía del servicio, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contados desde la correspondiente notificación.

6.2. MANTENIMIENTO REPARADOR:

Se realizará de acuerdo al estado y ciclo de vida útil de las piezas del equipo. El CONTRATISTA deberá utilizar siempre repuestos Originales con Garantía de Buen Funcionamiento.

Los trabajos de reparaciones deberán realizarse (in situ) en la sede del Palacio de Justicia de Caazapá, donde se le facilitará un espacio físico para realizar el servicio; salvo casos

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

especiales en que deba/n ser trasladado/s el/los equipo/s a la Oficina-taller del CONTRATISTA, por lo que el cuidado y traslado correrán por cuenta y cargo exclusivo del O CONTRATISTA, mientras dure la reparación.

Al finalizar los trabajos deberá elevar un informe de lo realizado a la CONTRATANTE.

El CONTRATISTA deberá garantizar los servicios de reparaciones, los repuestos utilizados y la mano de obra, por el término de 6 (seis) meses, contados a partir de la recepción del equipo por parte de la CONTRATANTE.

El CONTRATISTA responderá por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la CONTRATANTE.

El CONTRATISTA deberá prestar asistencia técnica (in situ) por cuenta de la garantía del servicio, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contados desde la correspondiente notificación.

6.3. En caso de que las partes dañadas no están incluidas en la planilla de precios de la oferta, el CONTRATISTA deberá presentar a la CONTRATANTE el presupuesto correspondiente para su aprobación. Una vez aprobado el presupuesto por el CONTRATANTE, el CONTRATISTA deberá proceder a las reparaciones pertinentes.

6.4. Los repuestos reemplazados, según el informe de servicio, deberán ser entregados al Encargado de Servicios Generales o al funcionario designado por el Departamento Administrativo de la Circunscripción Judicial de Caazapá, en ocasión de la entrega del equipo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS

El CONTRATISTA deberá garantizar los servicios de reparaciones, los repuestos utilizados y la mano de obra, por el término de **6 (seis) meses**, contados a partir de la recepción del equipo por parte de la CONTRATANTE, aunque la vigencia del Contrato ya se hubiere cumplido.

El CONTRATISTA responderá por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la CONTRATANTE.

El CONTRATISTA deberá prestar asistencia técnica (in situ) por cuenta de la garantía del servicio, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contados desde la correspondiente notificación.

El CONTRATISTA no asumirá responsabilidades por el uso indebido de los equipos reparados, negligencia, impericia, instalaciones eléctricas inadecuadas, y cualquier otra causa imputable al CONTRATANTE.

CLÁUSULA OCTAVA: PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO

8.1 Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

8.2 **EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO** es de la siguiente manera: **el monto máximo es de Gs. 60.000.000- (Guaraníes sesenta millones)**, **y el monto mínimo es de Gs. 30.000.000- (Guaraníes treinta millones)**; incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. De los cuales, para el Ejercicio Fiscal 2012 será de hasta la suma de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), y para el Ejercicio Fiscal 2013 hasta la suma de Gs 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones). Lo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 está sujeto a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio 2013.

8.3 Los precios de los servicios a ser prestados, constan en el siguiente cuadro:*(será conforme a la lista de precios ofertados)*

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

ÍTE	DESCRIPCION		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	**Mantenimiento Reparador o Correctivo de Fotocopiadora marca CANON, modelo IR1022J**	Mantenimiento preventivo que incluye: limpieza general (interior y exterior), ajuste de calidad de copia, control de funcionamiento general, ajuste general, informe del estado del equipo.	450.000
		Unidad de cilindro	1.250.000
		Rodillo de presión	300.000
		Película de fusor	1.250.000
		Unidad reveladora	990.000
		Cuchilla	300.000
		Rodillo magnético	300.000
		Brazo de unión de puerta lateral	25.000
		Obturador de sensor	45.000
		Puerta izquierda	150.000
		Rodillo de separación	60.000
		Rodillo de alimentación	60.000
		Cambio de Tóner	380.000
2	**Mantenimiento Reparador o Correctivo de Fotocopiadora marca CANON, modelo IR1024J**	Mantenimiento preventivo que incluye: limpieza general (interior y exterior), ajuste de calidad de copia, control de funcionamiento general, ajuste general, informe del estado del equipo.	450.000
		Unidad de cilindro	1.250.000
		Rodillo de presión	300.000
		Película de fusor	1.250.000
		Unidad reveladora	990.000
		Cuchilla	300.000
		Rodillo magnético	300.000
		Brazo de unión de puerta lateral	25.000
		Obturador de sensor	45.000
		Puerta izquierda	150.000
		Rodillo de separación	60.000
		Rodillo de alimentación	60.000
		Cambio de Tóner	380.000
3	**Mantenimiento Reparador o Correctivo de Fotocopiadora marca CANON, modelo IR2016J**	Mantenimiento preventivo que incluye: limpieza general (interior y exterior), ajuste de calidad de copia, control de funcionamiento general, ajuste general, informe del estado del equipo.	450.000
		Unidad de cilindro	1.250.000
		Rodillo de alimentación del cassette	60.000
		Rodillo de separación del cassette	-
		Almohadilla de separación	-
		Rodillo de recolección	-
		Unidad reveladora	1.100.000
		Rodillo de transferencia	-
		Puerta lateral izquierda	1.100.000
		Rodillo de presión	300.000
		Película de fusor	1.250.000
		Embrague de registro	150.000
		Cambio de Tóner	280.000

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

4	**Mantenimiento Reparador o Correctivo de Fotocopiadora marca CANON, modelo IR 2525**	Mantenimiento preventivo que incluye: limpieza general (interior y exterior), ajuste de calidad de copia, control de funcionamiento general, ajuste general, informe del estado del equipo.	450.000
		Unidad de cilindro	1.740.000
		Rodillo de presión	300.000
		Película de fusor	1.250.000
		Unidad reveladora	1.100.000
		Cuchilla	300.000
		Rodillo magnético	300.000
		Embragues	150.000
		Rodillo de registro	120.000
		Rodillo de arrastre de papel	60.000
		Rodillo de separación	60.000
		Rodillo de alimentación	60.000
		Cambio de Tóner	395.000

8.4 Los Precios de los servicios y repuestos ofertados no podrán variar durante la vigencia del contrato, y sólo serán reajustados de acuerdo a lo establecido en el contrato; los demás servicios de reparación y repuestos que sean eventualmente requeridos por la CONTRATANTE, deberán ser presupuestados a precio de mercado.

CLÁUSULA NOVENA:REAJUSTE DE PRECIO:
Los precios ofertados serán reajustados si la apreciación o depreciación del tipo de cambio del dólar/guaraní, entre la fecha de apertura de las ofertas y la fecha de emisión de la factura, es mayor o igual al quince por ciento (15%). De esta manera se aplicará la siguiente fórmula tanto para los casos de aumento como disminución en el tipo de cambio:

$$P2 = P1 \times \frac{C2}{C1}$$

Donde:
P2: Precio reajustado de la oferta / partida / bien afectado.
P1: Precio original ofertado.
C2: Tipo de Cambio tipo vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente en el día del Acto de Apertura.
C1: Tipo de Cambio tipo vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día de facturación.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.
No se reconocerán reajustes de precios si la adquisición o el servicio se encuentran en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
10.1 El pago de la presente contratación se hará en Guaraníes, y será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº 4581/2011 – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1308/2012, de fecha 12 de Noviembre de 2012, Rubro 240, Fuente de Financiamiento 10 y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Caazapá, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. El pago se realizará con prontitud, sin exceder un plazo de sesenta (60) días. El proceso de pago se iniciará una vez que el **CONTRATISTA,** haya demostrado la ejecución total de los servicios, y que haya presentado la respectiva Nota de Solicitud de Pago con la Factura Crédito, Informe, previa aprobación de la **CONTRATANTE**.
10.2 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento)

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

10.3 La validez del contrato, así como los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio 2013, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas
El pago correspondiente a trabajos realizados en los meses de enero y/o febrero del siguiente ejercicio, serán procesados en el mes de marzo, una vez aprobado el Plan Financiero correspondiente al ejercicio fiscal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

11.1 El **CONTRATISTA** será responsable de ejecutar el servicio de mantenimiento y reparaciones de los equipos de fotocopiadoras de la Circunscripción Judicial de Caazapá, objetos del presente Contrato, en el plazo previsto.

11.2 El **CONTRATISTA** será también responsable de la competencia profesional y técnica de los empleados que contrate, las subcontrataciones que realice, la cesión o constitución de derechos reales de garantía que puedan ser realizados sobre los equipos y las actividades emergentes de este Contrato, los derechos de autor, patentes o marcas registradas con relación a los servicios prestados por el **CONTRATISTA** al **CONTRATANTE**, y en general todas las otras responsabilidades estipuladas en el Código Civil.

11.3 El cuidado, protección de los equipos objeto de mantenimientos, reparaciones y servicio de asistencia estará a cargo y bajo la responsabilidad del **CONTRATISTA**, por el tiempo que dure el servicio, quien se encargará de mantener los equipos en perfecto funcionamiento y performance. El **CONTRATISTA** tomará todas las precauciones para protegerlos contra daños y perjuicios que pudieran producirse en cualquiera de sus partes por la acción de los elementos de la naturaleza o por otras causas.

11.4 El **CONTRATISTA** se responsabilizará de la buena calidad de los repuestos que se utilizarán para la eficiencia de los trabajos de mantenimiento de los equipos,debiendo utilizar siempre repuestos Originales.

11.5 En caso de que el **CONTRATISTA** sufra un cambio en su razón social, el **CONTRATISTA** debe comunicar por escrito y en forma inmediata al **CONTRATANTE**, a fin de realizar las modificaciones pertinentes.-

11.6 El **CONTRATISTA** deberá presentar en la sede del **CONTRATANTE,** el recibo de dinero por el o los montos acreditados en la cuenta corriente bancaria declarada, contando con 48 horas a partir de la recepción de la notificación de la Sección Tesorería. Una vez presentado el recibo de dinero podrá retirar sus comprobantes de retención correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD CIVIL

12.1 El **CONTRATISTA** asumirá toda responsabilidad por las consecuencias de los trabajos de mantenimiento y servicio de asistencia a su cargo. En caso de averías, pérdidas o daños producidos en cualquiera de los componentes del equipo, los mismos serán reparados, sustituidos o restaurados a costa del **CONTRATISTA**, sin cargo alguno para el **CONTRATANTE**.

12.2 Correrá también por cuenta del **CONTRATISTA** cualesquiera indemnizaciones por daños y/o perjuicios causados por el **CONTRATISTA** o su personal a los empleados y/o bienes del **CONTRATANTE**. Los daños y perjuicios causados a terceros por el **CONTRATISTA** o su personal, serán de su exclusiva responsabilidad.

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE
Estará a cargo del **CONTRATANTE**:
13.1 Efectuar el control y verificación de los trabajos de mantenimiento;

13.2 Pagar los servicios contratados, en la forma establecida en este Contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: FISCAL DEL CONTRATO
La Circunscripción Judicial de Caazapá, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: DEMORAS DE CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTA
15.1. Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la prestación de los servicios en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al **0,5 % (cero punto cinco por ciento)** sobre el valor total de los servicios en mora, por cada día de atraso en la ejecución de sus servicios. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato.

15.2. La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

16.1. El **CONTRATISTA** deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado y la vigencia de la garantía será de hasta 30 días posterior a la fecha de vencimiento del presente Contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato. A tal efecto, deberá suscribir el Formulario de Declaración Jurada.

16.2. El Formulario de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentado por el **CONTRATISTA** dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.

16.3. La falta de entrega oportuna de la declaración jurada será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, y la misma será informada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la aplicación de la sanción administrativa que corresponda según la Ley N° 2051/03.
CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR
17.1 Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando estas obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:
a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c) Catástrofes naturales.

d) Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.
17.2 El **CONTRATISTA** notificará por escrito a la Circunscripción Judicial de Caazapá, en un plazo no mayor de 3 (tres) días, la situación fortuita o de fuerza mayor acaecida y sus causas, acompañando las pruebas pertinentes. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Circunscripción Judicial de Caazapá, el **CONTRATISTA** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá una vigencia a partir de la suscripción del presente instrumento hasta el 31 de diciembre de 2013. La validez de la contratación durante el ejercicio 2013 quedará sujeta a la aprobación de la correspondiente partida presupuestaria(Art. 14 de la Ley 2051/03)

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO

En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA NOTIFICACIONES

21.1 Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

21.2 La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fueses posterior.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Caazapá

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: IMPUESTOS Y DERECHOS

El CONTRATISTA será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos de timbre, derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ENMIENDA

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPA Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por ocho (ocho) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de Caazapá, capital del Sexto Departamento, a los ...Seis... días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

.....
CONTRATISTA
Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
CONSEJO DE ADMINISTRACION

.....
CONTRATANTE
Abog.TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá